



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 22 de abril de 2015.

Número 48

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO CCNO/8/2015** de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al período de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO CCNO/8/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al período de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/8/2015 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL PERÍODO DE EXCLUSIÓN DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.** Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, VI y XXIV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los juzgados de Distrito, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos de los artículos 41 y 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado el veintidós de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación;

**TERCERO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de nueve de julio de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo General 21/2014 del propio Pleno, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de agosto de dos mil catorce.

En dicho acuerdo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determinó que el nuevo órgano jurisdiccional iniciara funciones el uno de septiembre de dos mil catorce, asimismo, se acordó un período de exclusión del turno de nuevos asuntos que comprendió del uno al treinta de septiembre de dos mil catorce. Lo anterior, con el objetivo de nivelar las cargas de trabajo entre los juzgados de Distrito de mérito;

**CUARTO.** El punto CUARTO del referido Acuerdo General 21/2014, facultó a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para concluir de manera anticipada o prorrogar el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros;

**QUINTO.** La Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante el Acuerdo CCNO/26/2014 de la propia Comisión, publicado en el citado periódico oficial el once de diciembre de dos mil catorce, concedió un segundo período de exclusión temporal del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, que comprendió del uno al treinta y uno de enero del año en curso.

Del análisis de los resultados estadísticos proporcionados por los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado Tamaulipas, con residencia en Matamoros, respecto de los diferentes tipos de asuntos ingresados en el mencionado período en que fueron excluidos de turno los Juzgados Primero y Segundo de la especialidad y sede de referencia, se considera necesario otorgar un nuevo período de exclusión tendente a nivelar las cargas de trabajo entre los referidos órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos, en días y horas hábiles, a los Juzgados Primero y Segundo de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

**SEGUNDO.** El período de exclusión del turno para los juzgados de Distrito antes citados, comprenderá del dieciséis de abril al quince de mayo de dos mil quince; por lo tanto, todos los asuntos nuevos que se presenten dentro del referido período, en la mencionada oficina de correspondencia común que les presta servicio, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

En el periodo indicado continuará la aplicación de las reglas de turno relacionado fijadas en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Durante el lapso de exclusión de turno no se modifica el calendario de guardias de turno en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, regulado en el punto SEXTO del Acuerdo General 21/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** Transcurrido el plazo señalado del período de exclusión de turno a que se refiere en punto anterior, los asuntos nuevos se distribuirán entre todos los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos.

**CUARTO.** Al finalizar el período de exclusión de turno a que se refiere el presente acuerdo y dentro de los tres días hábiles siguientes, los titulares de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, y a la Dirección General de Estadística Judicial sobre la productividad obtenida.

El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener las columnas relativas a la existencia de asuntos al inicio del período respecto de las causas penales y comunicaciones oficiales recibidas y libradas, ingresos, egresos y la existencia final; así como, el desglose de los ingresos de conformidad con los siguientes rubros:

- Tipo de asunto
- Tipo de delito
- Número de tomos del expediente y fojas útiles de cada uno.

**QUINTO.** La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal resolverá las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**TERCERO.** La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, fijará avisos en lugar visible, con relación a la medida materia del presente acuerdo.

EL MAGISTRADO **JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/8/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al período de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil quince, por los señores Consejeros: Presidente Felipe Borrego Estrada, Alfonso Pérez Daza y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- México, Distrito Federal, a seis de abril de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 22 de abril de 2015.

Número 48

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1794.-</b> Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 1940.-</b> Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 1795.-</b> Expediente Número 1045/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1941.-</b> Expediente Número 0006/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	12
<b>EDICTO 1796.-</b> Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1942.-</b> Expediente Número 01256/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 1797.-</b> Expediente Número 00137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1943.-</b> Expediente Número 849/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 1924.-</b> Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 1944.-</b> Expediente Número 0507/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 1925.-</b> Expediente Número 00779/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Acción de Usucapión.	4	<b>EDICTO 1945.-</b> Expediente Número 00006/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	13
<b>EDICTO 1926.-</b> Expediente Número 00828/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 1946.-</b> Expediente Número 0065/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	14
<b>EDICTO 1927.-</b> Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 1950.-</b> Expediente Número 00306/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente 00663/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 1951.-</b> Expediente Número 52/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 67/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	6	<b>EDICTO 1952.-</b> Expediente Número 00293/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente 00850/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	7	<b>EDICTO 1953.-</b> Expediente Número 00285/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1931.-</b> Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.	8	<b>EDICTO 1954.-</b> Expediente Número 00036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1932.-</b> Expediente Número 21/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1955.-</b> Expediente Número 00336/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1933.-</b> Expediente Número 00314/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1956.-</b> Expediente Número 00445/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1934.-</b> Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	<b>EDICTO 1957.-</b> Expediente Número 00337/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1935.-</b> Expediente Número 01078/2014, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos.	9	<b>EDICTO 1958.-</b> Expediente Número 0233/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1936.-</b> Expediente Número 615/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	10	<b>EDICTO 1959.-</b> Expediente Número 1298/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1937.-</b> Expediente Número 00652/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1960.-</b> Expediente Número 05/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1938.-</b> Expediente Número 00459/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11	<b>EDICTO 1961.-</b> Expediente Número 00355/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1939.-</b> Expediente Número 4/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12	<b>EDICTO 1962.-</b> Expediente Número 00389/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1963.-</b> Expediente Número 00234/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1964.-</b> Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1965.-</b> Expediente Número 00346/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1966.-</b> Expediente Número 00294/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1967.-</b> Expediente Número 00341/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 1968.-</b> Expediente 00464/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1969.-</b> Expediente Número 00144/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1970.-</b> Expediente Número 00637/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1971.-</b> Expediente Número 00154/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1972.-</b> Expediente Número 00721/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1973.-</b> Expediente Número 00298/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 1974.-</b> Expediente Número 00319/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 1975.-</b> Expediente Número 460/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1976.-</b> Expediente Número 00288/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1977.-</b> Expediente Número 00452/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1978.-</b> Expediente Número 01325/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1979.-</b> Expediente Número 01462/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1980.-</b> Expediente Número 00369/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
<b>EDICTO 1981.-</b> Expediente Número 00363/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1982.-</b> Expediente Número 00282/2015, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 1983.-</b> Expediente Número 00034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1984.-</b> Expediente Número 247/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1985.-</b> Expediente Número 00060/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1986.-</b> Expediente Número 84/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 1987.-</b> Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B", ordenó dentro del Expediente 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Alejandro Hoyos Aguilar en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, como apoderado de la misma persona moral y después continuado por el C. Licenciado Lino Rubio del Angel en contra de los C.C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ, el que se identifica como: lote 3, manzana 1-5, sector segundo, sección tercera, región tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle ADUANA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el estado, asimismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$515,333.33 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien valuado.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 25 de marzo de 2015.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1794.- Abril 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1045/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los

Licenciados José Antonio Puente Mireles, Hilario Mendoza Vargas, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Oscar Iván Arias Rodríguez, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de TREVIÑO GONZÁLEZ MEDARDO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: es un Terreno Rustico, únicamente por el 50% por concepto de los derechos gananciales que le corresponde al demandado, el ubicado a 1.5 k.m., del Ejido la Presa Lado Oriente y 180 metros rumbo al sur (Parcela 28Z-4-P1/1) Ejido la Presa, el cual cuenta con una superficie de 1-24-20.20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 134.000 metros con camino parcelario; AL SURESTE 93.036 metros con Ma. del Refugio Méndez Rodríguez; AL SUROESTE 134.000 metros con parcela 27; AL NOROESTE 92.340 metros con parcela 17, el cual su valor de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo, es por la cantidad de \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos) menos el 10% correspondiente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TRECE (13) DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORA (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1795.- Abril 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 25 de marzo de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PEDRO LUIS CEPEDA GUERRERO, MARIO ALBERTO RÍOS JARAMILLO en contra de MARIO VARGAS PORRAS Y BEATRIZ RUIZ ZÚNIGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble casa habitación ubicada en calle Paseo de los Álamos, N°. 437, L-42, M-4, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.20 m, con área de donación, AL SUR, en 17.20 m, con lote 43, AL ESTE, en 7.00 m, con lote 41, y AL OESTE, en 7.00 m, con calle Paseo de los Álamos, y con los siguientes datos de registro Finca 72531 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1796.- Abril 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 06 de marzo de 2015

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO ALBERTO CORTES TREJO, JOSÉ LUIS ESTRADA VILLELA en contra de MA. DOLORES MARTÍNEZ ALVISU se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el 50% del bien inmueble consistente en:

Finca No 23207 ubicada en el municipio de Victoria, terreno urbano en calle Sierra Hermosa lote 13, manzana 6, colonia Fraccionamiento Arboledas, superficie 131.0600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.5000 metros con límite de propiedad, AL SUR 7.5000 metros con calle Sierra Hermosa, AL ESTE 17.800 metros con lote 12 de la manzana 6; AL OESTE 17.3300 metros con lote 14 de la manzana 6; se ordena sacar a remate el bien inmueble en pública almoneda en la suma de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1797.- Abril 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

ELIGIO CHÁVEZ MEDINA  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (05) cinco de marzo del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELADIA MEDINA CHÁVEZ, en contra del C. ELIGIO CHÁVEZ MEDINA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. ELIGIO CHÁVEZ MEDINA, haciéndole saber al demandado ELIGIO CHÁVEZ MEDINA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1924.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. NORA E. RAMOS SALINAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Acción de Usucapión, promovido por la C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, en contra de los C.C. OCTAVIO DEANTES MAR Y NORA E. RAMOS SALINAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Téngase por presente a la C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, con su curso que antecede, anexos y copias, se le tiene ejerciendo Juicio Ordinario Civil sobre la Acción de Usucapión en contra de los C.C. OCTAVIO DEANTES MAR Y NORA E. RAMOS SALINAS, con domicilio en calle Seis, número 211, entre Segunda Avenida y Tercera Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre, Cd. Madero, Tamaulipas, así como DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en calle Agua Dulce, número 601, local 7, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Código Postal 89110, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00779/2013.- Emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio anteriormente señalado, corriéndoles traslado con las copias de la demanda, así como cédula de notificación que contenga el presente proveído, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tienen excepciones legales que hacer valer.- Se les previene a los demandados (a) para que señalen domicilio convencional para oír y recibir

notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hare por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre, número 101 Sur, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, entre Díaz Mirón y E. Carranza, Código Postal 89000. Se tiene como su Abogado Asesor al C. Lic. Carlos R. Sandoval Zavala, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el punto petitorio sexto.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 98, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, en fecha (05) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ROSA MARÍA MUELA MORALES con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00779/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio de la demandada NORMA E. RAMOS SALINAS, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. NORMA E. RAMOS SALINAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de. Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente Número 00779/2013, especialmente el proveído de fecha ocho de septiembre del

dos mil catorce, en el cual se ordena emplazar a Juicio a la demandada NORMA E. RAMOS SALINAS, y tomando en consideración que el nombre correcto de la demandada lo es la C. NORA E. RAMOS SALINAS, en consecuencia, y a fin de que el presente juicio tenga certeza jurídica y validez formal, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento para el solo efecto de señalar correctamente el nombre de la demandada NORA E. RAMOS SALINAS a quien deberá de emplazar a Juicio por medio de edictos en términos del auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, quedando intocado por su demás contenido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Lics. Ayerim Guillen Hernández y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes actúan como Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CLAUDIA ESMERALDA RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1925.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. J. AMPARO GARCÍA ALMENDAREZ  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 dos de julio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por SUSANA GÁMEZ SILVA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une al demandado C. J. AMPARO GARCÍA A., celebrado el día 25 de mayo de 1974, en la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Alaquines, San Luis Potosí, fundando su petición en las causales VII, IX, XXII, del Código Civil vigente en el Estado.- b).- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial se haga la cancelación del acta de matrimonio civil celebrado ante la fe de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Alaquines, San Luis Potosí, bajo el régimen de sociedad legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de



sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de agosto del 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1926.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. BARBARITA SAUCEDO ESPIRICUETA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ PAULIN VÁZQUEZ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

A).- La disolución del vínculo matrimonial

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

### ATENTAMENTE

#### “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

09/04/2015 08:51:47 a.m.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Rúbrica.- LIC. JOSUÉ ELIO LORES GARZA.- Rúbrica.

1927.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

HÉCTOR CURTIS MENDOZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del dieciocho de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00663/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MATILDE LUNA MEZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor HÉCTOR CURTIS MENDOZA.

B.- La disolución y Liquidación de la sociedad conyugal habida entre la suscrita y el hoy demandado, conforme al régimen al que sometimos nuestro matrimonio.

C.- Pérdida de la patria potestad por parte del demandado señor HÉCTOR CURTIS MENDOZA, respecto al menor HÉCTOR URIEL CURTIS LUNA procreado dentro de nuestro matrimonio y de quien tengo desde su nacimiento el cuidado y la custodia.

D.- La liquidación de los gastos y honorarios que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo, se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1928.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C.C. PROSPERO CRUZ MEDRANO Y  
ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 67/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por los C.C. GUILLERMO ÁVILA CHÁVEZ Y REYNA MARTÍNEZ MORALES, en el que se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A.- La declaración judicial que ha operado a nuestro favor la usucupación o prescripción adquisitiva del bien inmueble con construcción identificado en una porción del lote uno, manzana ciento cincuenta y cuatro, de la zona uno del ex Ejido El Banco de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo esta una superficie de 119.17 metros cuadrados, de una superficie mayor de 248.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 12.35 metros lineales con calle Monte Albán, AL SURESTE con 9.65 metros lineales con calle Ignacio Ramírez, y AL SUROESTE con 12.35 centímetros lineales con porción restante del lote uno, AL NOROESTE con 10 metros lineales con lote número veinte, contando dicho inmueble con los siguientes datos de registro Sección I, Número 11332, Legajo 227 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 06 de junio de 1988, y bien inmueble que aparece ante el Registro Público de la Propiedad a favor de PROSPERO CRUZ MEDRANO, B.- La declaración judicial que ha operado a nuestro favor la Usucupación o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble con construcción identificado en una porción del lote veinte, manzana ciento cincuenta y cuatro, de la zona uno del ex ejido El Banco de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo esta una superficie mayor de 119.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 12.35 metros lineales con calle Monte Albán, AL SURESTE con 10 metros lineales colindando con lote uno, y AL SUROESTE con 12.35 metros lineales con el resto del lote veinte, AL NOROESTE con 10 metros lineales con lote número 18,

contando dicho inmueble con los siguientes datos de registro Sección I, Número 5272, Legajo 1055 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 27 de noviembre de 1986, y bien inmueble que aparece ante el Registro Público de la Propiedad a favor de ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO.- Dando en su totalidad la superficie ocupada por parte de los suscritos la suma de 238.36 metros cuadrados, C.- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de Usucupación o Prescripción Adquisitiva de los referidos inmuebles, entre ellas la inscripción en el Instituto Registral y Catastral de tal circunstancia, D.- El pago de los gatos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de prescripción.- Mediante auto de fecha trece de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C.C. PROSPERO CRUZ MEDRANO Y ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

20 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1929.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ANAI TORRES GARZA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expedienté No. 00850/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por VÍCTOR TORRES BENITES, en contra de ANAI TORRES GARZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros Tamaulipas; a veinticuatro (24) de junio de dos mil catorce (2014).- Por recibido con sus anexos el escrito de fecha diecinueve de junio del año en actual, con los anexos y copias simples que acompaña, signado por VÍCTOR TORRES BENITES, por el cual ocurre a interponer Juicio de Cancelación de Alimentos en contra de la C. ANAI TORRES GARZA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Arroyo Grande número 12 entre Magisterio y Rincón del Bosque del Fraccionamiento Valle Escondido de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó la siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 451 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite su demanda en la Vía Sumaria en los términos propuestos; a cuyo efecto, con la demanda y documentos que se acompañan fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 471, párrafo segundo, fracción I, del referido ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a los demandados en el domicilio que para tal efecto señalo la parte

actora; asimismo, con la copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así la estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Vía Láctea número 161 entre Avenida del Niño y Acuario del Fraccionamiento Satélite de esta ciudad, y autorizando como su asesor jurídico a la Licenciada Marisa Lara Ramírez.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así la provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (06) seis días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. VÍCTOR TORRES BENÍTEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como la solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ANAI TORRES GARZA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Por último se hace de su conocimiento a las partes que el C. Lic. Joel Galván Segura, es el nuevo titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, en los términos del 68 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ANAI TORRES GARZA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1930.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública, promovido por C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN.**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente al C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, téngasele a los ocurrentes dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con su ocursión que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el primero de ellos con domicilio en calle Leona Vicario, número 303, entre las calles Aquiles Serdán y Amado Nervo, colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89490; el segundo de ellos con domicilio en: calle Servando Díaz Mirón, número 722 Altos, Departamento 1 Oriente, entre Aquiles Serán y San Martín, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 8900, el tercero en calle Volantín, número 301, entre Boulevard Perimetral Fidel Velázquez y Dr. Antonio Matienzo, colonia Del Pueblo, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89190, y el último en calle Agua Dulce, Local uno, entre las calles Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en los incisos A), B) y C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00614/2014.- Hecho lo anterior, emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle 20 de Noviembre, número 501-B Interior Altos, entre Genovevo Rivas Guillen y Venustiano Carranza, colonia Ampliación Unidad Nacional, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89510.- Se tiene como su Abogado Patrono al C. Lic. Jesús Pineda Cruz.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación,

contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes marzo del año dos mil quince, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a los C. C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00614/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio del demandado RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, como lo solicita se ordena emplazar a Juicio al demandado C. RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevégasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En seguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2015 Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1931.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. BLANCA LIDIA REYES CASTRO  
CUYO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero de dos, mil quince, radicó el Expediente Número 21/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Iván Alejandro García Prez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BLANCA LIDIA REYES CASTRO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada BLANCA: LIDIA REYES CASTRO por media de Edictos mediante proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deber señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1932.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
OSCAR ULISES CORNEJO CAZARES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de mayo de dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 00314/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de OSCAR ULISES CORNEJO CAZARES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y

se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1933.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
JOSÉ GUADALUPE REYES JARAMILLO,  
Y A LA C.  
MARTHA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00528/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUVENTINO IBARRA VELA en contra de INFONAVIT, JOSÉ GUADALUPE REYES JARAMILLO Y MARTHA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1934.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2014, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por CARMEN LOURDES NARVÁEZ GALINDO, en contra de HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de una pensión alimenticia hasta por un 50% (cincuenta por ciento) a cargo de su esposo C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA de la cantidad y demás prestaciones que percibe como jubilado de la Secretaría de Educación Pública con Número de Pensionado 1290315 Plaza Federalizada.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de marzo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1935.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONRADO DE LA GARZA SALDAÑA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JOSÉ ANTONIO NAVARRO RIVERA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por declaración judicial, se decrete la cancelación de la hipoteca constituida sobre inmueble de mi propiedad, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 33941, Legajo 679, de fecha tres de abril de 1989, de Cd. Victoria, Tamaulipas, por Prescripción Negativa, en virtud de que ha transcurrido en exceso el término establecido por la Ley y cumple con todos los requisitos previstos por la Ley.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se gire atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, para que proceda a la cancelación de la inscripción de la referida hipoteca que obra inserta en la escritura de mi propiedad bajo los datos: Sección II, Número 23877, Legajo 478, de fecha 17 de abril de 1989.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía; haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

### ATENAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo del 2015.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1936.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00652/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos, consistentes en, estado de cuenta debidamente certificado, de fecha 28 de febrero del 2010, expedido por el Contador Público facultado por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada del instrumento número 635, ante la Licenciada María del Carmen Quintero Álvarez, Notario Público No. 261, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la compra venta celebrada por Jardines de Champayan, S.A. de C.V., representada por el Dr. Juan Manuel Ramos Robles, en su carácter de Administrador Único de la empresa Majur Constructora de Tamaulipas, S.A. de C.V. Otorgamiento de crédito y constitución de Garantía hipotecaria, que celebran por una parte en su carácter de acreedor el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los sucesivos INFONAVIT, y por otra parte el Trabajador señor FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, copia certifica del poder general que otorga SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en favor del licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez y Otros; copia certificada del testimonio de la escritura del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebraron por una parte el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores y de otra parte SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada del testimonio del instrumento de modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran por una parte, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de cedente, representada por el Ing. Francisco Román Álvarez, Varea y Otros y de otra parte SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionario, y por último, copias certificadas de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial, promovidas por el licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general de la persona moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., al C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, persona esta de la cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora el domicilio, y de quien reclama as prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00652/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los

frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los .de mayor circulación en este Distrito Judicial por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en; calle Jalisco # 1000-C, Pte., entre Ramos Arizpe y 18 de Marzo, Colonia Primero de Mayo, de Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450, y por autorizados a los Profesionistas que refiere en el primer párrafo de su demanda, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.-Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a dos de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1937.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA EDITH CASTILLO HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO  
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (06) seis de agosto del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA EDITH CASTILLO HERNÁNDEZ.- Por auto de fecha (20) veinte de noviembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que, se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Tercera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

B.- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el número de crédito 2806003179, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C.- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de Junio del 2014, el pago de la cantidad de 301.8900 VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$ 617,551.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E.- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria

constituida y consignada en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor, por mi representada.

H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 25 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1938.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

C. CARLOS ALBERTO DE LA CERDA GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año (27 de marzo del 2015), ordenó la radicación del Expediente Número 4/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALEIDA GARCÍA COSTILLA, en contra del C. CARLOS ALBERTO DE LA CERDA GONZÁLEZ, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicho demandado ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 31 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1939.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

BLANCA ESTHELA LAVANDERA  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (17) diecisiete de febrero del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre

Divorcio Necesario, promovido por la C. PEDRO ZEFERINO FLORES ZUÑIGA, en contra del C. BLANCA ESTHELA LAVANDERA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación, así Como en los estrados del Juzgado al C. BLANCA ESTHELA LAVANDERA, haciéndole saber al demandado BLANCA ESTHELA LAVANDERA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dada el presente a los 06 de marzo de 2015.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1940.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 07 de abril de 2015

A LA C. SUSANA JUÁREZ DE CORONA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 0006/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por JOSÉ ALBERTO LIMAS SÁNCHEZ Y NETZARI GILBERTO LEMAS RODRÍGUEZ en contra de SUSANA JUÁREZ DE CORONA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1941.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. BRIANDA SARAHÍ MÉNDEZ AGUILAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil quince, ordenó la publicación del presente edicto, dentro del Expediente Número 01256/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FÉLIX ALBERTO JUÁREZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. BRIANDA SARAHÍ MÉNDEZ AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El Divorcio Necesario, invocando la causal del artículo 249 del Código Civil, fracción XVIII en vigor " La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del



motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos."

B.- El Divorcio Necesario, invocando la causal del artículo 249, del Código Civil fracción XXII en vigor.- "La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges."

C.- Las demás consecuencias legales inherentes por la declaración de la disolución del Vínculo Matrimonial;

Y por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, la emplazo a Juicio, haciéndole saber que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole saber la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y así las de carácter personal se harán por medio de los Estrados del Juzgado, para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Segundo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1942.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. RODOLFO LOMELÍ ARANDA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA MARÍA ENEDINA FANJON ROMERO en contra de RODOLFO LOMELÍ ARANDA, bajo el Expediente Número 849/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a. los (24) días de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1943.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha 9 de febrero del año 2015, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 0507/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido C. Alejandro González Galván en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de XPEDX S.A. DE C.V. en contra de la C. ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ.

En el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$221,533.45 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) por concepto de suerte principal que corresponde a las facturas que exhibo y que más adelante detallaran y que amparan productos recibidos por la demanda que le fueron vendidos a mi representada, B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 3% mensual causados a partir de la fecha que se constituyó en mora y los que se sigan causando hasta su total solución del adeudo, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.- Mediante auto de fecha 15 de mayo del año 2014, se ordenó emplazar a la parte demandada ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ, por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto se publicarán por TRES VECES consecutivas, en un diario de circulación amplia y cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber a esta que deberá presentar dentro del término de treinta días a efectuar su contestación de demanda contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las publicaciones, dejando a su disposición copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas y anexos en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

18 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1944.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de marzo del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00006/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por SELENE MARISOL VELÁZQUEZ SILGUERO, ordeno continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto un terreno rustico ubicado dentro de este



municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 7-81-80.649 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 59.70 metros lineales con terreno baldío; AL SUR con 165.51 metros lineales, con María Magdalena López Sosa; AL ESTE 702.58 metros lineales con dren de aguas negras y; AL OESTE 752.37 metros lineales con terreno baldío, mediante edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1945.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre del año dos mil catorce (2014, dictado dentro del Expediente 0065/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GUADALUPE ESPERANZA LÓPEZ BARRÓN, en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO Y OTRO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que as copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este Honorable Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1946.- Abril 21, 22 y 23.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL NÁJERA CASTELLANOS, EVA SÁNCHEZ DE NÁJERA O EVA SÁNCHEZ TORRES, quienes fallecieron el primero mencionado en fecha: (13) trece del mes de agosto del año de (1987) mil novecientos ochenta y siete y la segunda mencionada en fecha (31) treinta y uno del mes de enero del año de (1990) mil novecientos noventa, ambos en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANGEL NÁJERA SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00306/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 30/03/2015 08:54:44 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1950.- Abril 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 52/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EBELIO RUIZ MENDOZA, denunciado por los C.C. ALICIA RICO CANCHOLA, JOSÉ MARIO, EBELIO, ALICIA, ROSA ISELA Y MARÍA REMEDIOS de apellidos RUIZ RICO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San 08 Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 30 de marzo del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1951.- Abril 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00293/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RAYGOZA RAMÍREZ quien falleció el 18 dieciocho de junio del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GRACIANA IBARRA CABRERA VDA DE RAYGOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1952.- Abril 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MELITÓN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1953.- Abril 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de febrero del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CESARIO CASTILLO GONZÁLEZ, quien falleció el día dos de febrero del año dos mil catorce (2014), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, denunciado por los C.C. ELVIRA CASTILLO MARTÍNEZ y J. VIDAL CASTILLO CASTILLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

El C. Secretario Penal en Funciones en el Área Civil y Familiar, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

1954.- Abril 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00336/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. Y/O MARÍA DE JESÚS LÓPEZ Y ENRIQUE GARCÍA BALDERRAMA, denunciado por MA. ENRIQUETA GARCÍA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores

y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1955.- Abril 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00445/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA PÉREZ TOSCANO, denunciado por el C. VÍCTOR RODRIGUEZ PÉREZ(sic); ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1956.- Abril 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primero Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MARTÍNEZ PUGA y/o GUADALUPE MARTÍNEZ PUGA DE HERNÁNDEZ Y GABINO HERNÁNDEZ CHARLES, denunciado por ISMAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1957.- Abril 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS BELTRÁN RETA, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de Julio del año (2007) dos mil siete en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HERMELINDA SALDAÑA VILLAFRANCO.

Expediente registrado bajo el Número 0233/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve de marzo del año (2015) dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1958.- Abril 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1298/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL CASTILLO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ELSA BEATRIZ TREVIÑO ADAME; ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1959.- Abril 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordena la radicación del Expediente Número 05/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CORTINA ARELLANO, quien falleció a los cuatro días del mes de marzo de dos mil siete, a la edad de sesenta y ocho años de edad, en el domicilio ubicado en Ejido La Pesca, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. JUAN CORTINA YÁÑEZ Y MA. DE JESÚS ARELLANO, teniendo como su último domicilio en el Ejido La Pesca, municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el diez de febrero de dos mil quince.- DOY FE.

##### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1960.- Abril 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00355/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ZEPEDA JIMÉNEZ Y/O JUAN CEPEDA JIMÉNEZ, denunciado por las C.C. ALEJANDRA ZEPEDA BRAMBILA Y MARÍA DOLORES BRAMBILA ZAVALZA, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1961.- Abril 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del de cujus ALBERTO GARCÍA TORRES, denunciado por la C. SOFÍA CRISTIANO ELÍAS, asignándosele el Número 00389/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente a los 30 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1962.- Abril 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ AMBROSIO BARBOSA DÁVILA Y TOMASA PENA SIFUENTES, denunciado por los Ciudadanos MA. HORTENCIA, MA. DEL SOCORRO, JUANA MA., SANTIAGO y JOSÉ, de apellidos BARBOSA PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/03/2015 03:13:22 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1963.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO CORONADO GONZÁLEZ, denunciado por ELMA ISELA GONZÁLEZ MORALES, GILDA ISELA CORONADO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1964.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ZAVALA, denunciado por JOSEFINA HERRERA CARDONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1965.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19

de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTÓBAL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ADELA GARCÍA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/03/2015 03:13:22 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1966.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 DE MARZO DE 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EVELINA MORENO ARRIAGA, denunciado por JOSUÉ ÁVILA CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 06 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1967.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de esta misma fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00464/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ALMAGUER Y MARÍA TERESA MASSO KATTAN, denunciado por RAÚL ERNESTO RODRÍGUEZ MASSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1968.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVA LEAL LLERENA promovido por MA. ELVA LLERENA COLEGIO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 19 de febrero de 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1969.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA DE LEÓN GARZA, promovido por ROSALINDA, MARIBEL, ANA ISABEL Y ELVIA JUDITH de apellidos GALVÁN DE LEÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 24 de febrero de 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1970.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RODRÍGUEZ TREVIÑO, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 24 de febrero de 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1971.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ JARAMILLO, promovido por LIBORIA IZAGUIRRE ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 27 de febrero de 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1972.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTIAGO TREVIÑO ROJAS, denunciado por AZHALIA SARAHÍ TREVIÑO ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1973.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALICIA ORALIA NÚÑEZ MAÑUECO, denunciado por RICARDO LÓPEZ OLIVERA NÚÑEZ, GERARDO LÓPEZ OLIVERA NÚÑEZ, ANA LORENA LÓPEZ OLIVERA NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 26 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1974.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de abril de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra Díaz, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley por auto de fecha siete de abril del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 460/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO NUÑO SANTAMARÍA, denunciado por MARÍA LUISA VEGA BELMONT.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado Como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA LUISA VEGA BELMONT como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1975.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho (18) de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL Y JOSÉ ALEJANDRO, de apellidos SERNA CASTILLO, denunciado por TOMAS SERNA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/03/2015 12:17:47 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1976.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo del año

dos mil quince, el Expediente 00452/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO ALCANTAR DÍAZ E ISMAEL ALCANTAR SILOS, denunciado por las C.C. MARÍA FRANCISCA ALCANTAR LOZANO y MARÍA AMPARO LOZANO RIVERA,, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1977.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01325/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA LÓPEZ VALDEZ quien falleció el día 3 tres de junio del 2007, en Madero, Tamaulipas y VICENTE MARTÍNEZ CASTILLO quien falleció el 28 veintiocho de julio de 2008, en Madero, Tamaulipas, denunciado por ARTURO MARTÍNEZ LÓPEZ, IMELDA MARTÍNEZ LÓPEZ Y MARÍA ALICIA MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1978.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL HUERTA ZÚNIGA Y MARIO MENDO ENRÍQUEZ, quienes fallecieron en fecha: (08) ocho de septiembre de (2014) dos mil catorce, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo el (15) quince de enero de (2008) dos mil ocho, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ENEDINA MENDO HUERTA, EUSEBIA ISABEL MENDO HUERTA, ROSA ELENA MENDO HUERTA, SAGRARIO GUADALUPE MENDO HUERTA, SANDRA LUZ MENDO HUERTA.

Expediente registrado bajo el Número 01462/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del

Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 31/03/2015 09:30:10 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1979.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSIE CANTO ESPINOZA, quien falleciera en fecha: (10) diez de agosto de (2003) dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GABRIEL CASTILLO SALDANA.

Expediente registrado bajo el Número 00369/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 31/03/2015 09:42:14 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1980.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA CONCEPCIÓN LOREDO ONTIVEROS, denunciado por JESÚS NÉSTOR PAREDES MENDIVIL, OMAIRA ELIZABETH PAREDES LOREDO Y JESSICA MIRNA PAREDES LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1981.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00282/2015, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de los

señores OSCAR VALDEZ MENDIOLA Y ODA REYES VERDUZCO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1982.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (19) diecinueve de febrero del dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente 00034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO MEDINA BANDA, denunciado por LUZ MA. LOREDO RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1983.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Veinte del presente mes y año, radicó el Expediente Número 247/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FRANCISCO SÁNCHEZ CONTRERAS, denunciado por la C. ELIDA HINOJOSA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de noviembre del 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1984.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (06) seis de abril de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 00060/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO HERNÁNDEZ LARA, denunciado por JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1985.- Abril 22.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al acta de fecha trece de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 84/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MARÍA DE LA LUZ CERVANTES GARCÍA en contra de PEDRO CECENES FLORES. Y GUADALUPE CASTILLO DELGADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en el lote número catorce de la manzana ciento cuarenta y cuatro de la zona tres Ex Ejido Miramar del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.10 metros con lote 15, AL SURESTE en 9.30 metros con lote 4, AL SUROESTE en 19.10 metros con lote 13, AL NOROESTE en 9.50 m con calle 12 de Abril, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, Sección I, Número 17359, Legajo 348, de fecha 3 de julio de 1991 del municipio de Altamira, actualmente Finca Número 8583.- Valor comercial \$577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores del inmueble que se saca a remate en primera almoneda señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, convocándose a postores mediante edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos.- es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

1986.- Abril 22 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Francisca Raquel Sánchez Castro, en su carácter de endosatario en procuración de la C. ZOILA DEL ANGEL SÁNCHEZ, en contra del C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Finca Urbana Número 17171 ubicada en el municipio de Madero.- tipo de inmueble: terreno urbano; lote 30, manzana LL, colonia Lucio Blanco (Sector Ignacio Zaragoza), municipio: Madero, Tamaulipas; superficie: 300.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.00 metros con lote 31; AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 18-A; AL SUROESTE: en 30.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 11, con un valor comercial de: \$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, en solicitud de postores a la segunda almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE MAYO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1987.- Abril 22, 28 y 30.-1v3.